



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202400189

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
UNIÓN ELECTRICA S.A.		890.937.250-6	6043255555	31/10/2024	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Julio Cesar Correa Mazo		18.464.212	CLL 15 SUR # 48-39		6043255555
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<a href="mailto:dcano@sga-sas.com">dcano@sga-sas.com</a>		Medellín	20241005965	Bienes	2024000727
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600102859 de 2024	33283	232020200802 46-1	Suministro e instalación sistema CCTV	\$386.904.908	2024000981

#### OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a el «*Suministro de equipos para los sistemas del circuito cerrado de televisión CCTV, sistemas de control de acceso y sistema de registro biométrico en su fase 2, para las estaciones del Cuerpo de bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres- DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.*»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

#### ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende el Suministro de equipos para los sistemas del circuito cerrado de televisión CCTV, sistemas de control de acceso y sistema de registro biométrico en su fase 2, para las estaciones del Cuerpo de bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres- DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

De acuerdo a las cantidades en cada una de las sedes que se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	AMPLIACION DEL SISTEMA DE CCTV DEL DAGRD	

<b>1</b>	<b>ESTACION GUAYABAL</b>	
<b>1.1</b>	<b>EQUIPOS</b>	
1.1.1	SUMINISTRO DE CAMARA FIJA BULLET	5
1.1.2	SUMINISTRO DE NVR DE 16 CANALES	0
1.1.3	SUMINISTRO DE DISCO DURO DE 10 TB	1
1.1.4	SUMINISTRO DE SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS POE GIGA MAS 4 PUERTOS SFP	0
<b>1.2</b>	<b>LICENCIAMIENTO</b>	
1.2.1	SUMINISTRO DE PAQUETE BASE DE 16 LICENCIAS PARA CAMARAS	0
<b>1.3</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	
1.3.1	SUMINISTRO DE ESTRUCTURA METALICA PARA CAMARA	1
1.3.2	SUMINISTRO DE TUBERIA IMC 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	100
1.3.3	SUMINISTRO DE CABLE UTP CAT 6A BLINDADO INCLUYE MARQUILLA	250
1.3.4	SUMINISTRO DE GABINETE RACK DE PARED DE 11U CON PUERTA DE VIDRIO	1
1.3.5	SUMINISTRO DE ORGANIZADOR HORIZONTAL DELANTERO	1
1.3.6	SUMINISTRO DE PATCH PANEL DE 24 PUERTOS SOLO HERRAJE	1
1.3.7	SUMINISTRO DE TOMA RJ45	5
1.3.8	SUMINISTRO DE TOMA RJ45 DE ENSAMBLE DIRECTO	5
1.3.9	SUMINISTRO DE PATCH CORD UTP CAT 6A	5
<b>2</b>	<b>ESTACION LIBERTADORES</b>	
<b>2.1</b>	<b>EQUIPOS</b>	
2.1.1	SUMINISTRO DE CAMARA FIJA BULLET	10
2.1.2	SUMINISTRO DE LECTORA DE RECONOCIMIENTO FACIAL	1
2.1.3	SUMINISTRO DE BOTON DE SALIDA SIN CONTACTO	1
2.1.4	SUMINISTRO DE ELECTROIMAN	1
2.1.5	SUMINISTRO DE SOPORTE EN Z	1
2.1.6	SUMINISTRO DE GATO PARA CIERRE DE PUERTAS	1
2.1.7	SUMINISTRO DE FUENTE DE ALIMENTACION	1
2.1.8	SUMINISTRO DE NVR DE 16 CANALES	1
2.1.9	SUMINISTRO DE DISCO DURO DE 8 TB	2
2.1.10	SUMINISTRO DE PANTALLA DE 43"	1
2.1.11	SUMINISTRO DE SWITCH ADMINISTRABLE DE 8 PUERTOS POE MAS 2 PUERTOS SFP	1
2.1.12	SUMINISTRO DE UPS DE 3 KVA	1
2.1.13	SUMINISTRO DE TARJETA SNMP PARA COMUNICACIÓN DE UPS	1
2.1.14	SUMINISTRO DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PRO BR 1500 VA, 10 TOMAS DE SALIDA, 2 PUERTOS USB DE CARGA, AVR, INTERFAZ LCD, LAM	1

2.1.15	SUMINISTRO DE ESTACION DE TRABAJO TIPO TORRE CON PROCESADOR INTEL CORE I5 GEN 11 O SUPERIOR, 16GB RAM, ALMACENAMIENTO EN DISCO DE 1TB, TARJETA DE VIDEO INDEPENDIENTE CON 2GB DE MEMORIA DE MÚLTIPLES SALIDAS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO	1
2.1.16	SUMINISTRO DE PANTALLA DE 22"	1
<b>2.2</b>	<b>LICENCIAMIENTO</b>	
2.2.1	SUMINISTRO DE LICENCIA PARA LECTORA DE RECONIMIENTO FACIAL	0
2.2.2	SUMINISTRO DE LICENCIA PARA MODULO DE ASISTENCIA	0
2.2.3	SUMINISTRO DE LICENCIA PARA MODULO DE VISITANTES	0
2.2.4	SUMINISTRO DE PAQUETE BASE DE 16 LICENCIAS PARA CAMARAS	1
<b>2.3</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	
2.3.1	SUMINISTRO DE TUBERIA IMC 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	280
2.3.2	SUMINISTRO DE CABLE UTP CAT 6A BLINDADO INCLUYE MARQUILLA	700
2.3.3	SUMINISTRO DE GABINETE RACK DE PARED DE 11U CON PUERTA DE VIDRIO	1
2.3.4	SUMINISTRO DE ORGANIZADOR HORIZONTAL DELANTERO	1
2.3.5	SUMINISTRO DE PATCH PANEL DE 24 PUERTOS SOLO HERRAJE	1
2.3.6	SUMINISTRO DE TOMA RJ45	15
2.3.7	SUMINISTRO DE TOMA RJ45 DE ENSAMBLE DIRECTO	10
2.3.8	SUMINISTRO DE PATCH CORD UTP CAT 6A	15
2.3.9	SUMINISTRO DE CABLE HDMI DE 10 METROS	1
2.3.10	SUMINISTRO DE GABINETE ELECTRICO DE 12 CIRCUITOS INCLUYE 12 BREAKERS	1
2.3.11	SUMINISTRO DE CABLE ELECTRICO	20
<b>3</b>	<b>ESTACION CARIBE</b>	
<b>3.1</b>	<b>EQUIPOS</b>	
3.1.1	SUMINISTRO DE CAMARA FIJA BULLET	4
3.1.2	SUMINISTRO DE CAMARA OJO DE PEZ	1
3.1.3	SUMINISTRO DE NVR DE 16 CANALES	1
3.1.4	SUMINISTRO DE DISCO DURO DE 8 TB	1
3.1.5	SUMINISTRO DE PANTALLA DE 43"	1
3.1.6	SUMINISTRO DE SWITCH ADMINISTRABLE DE 8 PUERTOS POE MAS 2 PUERTOS SFP	1
3.1.7	SUMINISTRO DE UPS DE 3 KVA	1
3.1.8	SUMINISTRO DE TARJETA SNMP PARA COMUNICACIÓN DE UPS	1
3.1.9	SUMINISTRO DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PRO BR 1500 VA, 10 TOMAS DE SALIDA, 2 PUERTOS USB DE CARGA, AVR, INTERFAZ LCD, LAM	1
3.1.10	SUMINISTRO DE ESTACION DE TRABAJO TIPO TORRE CON PROCESADOR INTEL CORE I5 GEN 11 O SUPERIOR, 16GB RAM, ALMACENAMIENTO EN DISCO DE 1TB, TARJETA DE VIDEO INDEPENDIENTE CON 2GB DE MEMORIA DE MÚLTIPLES SALIDAS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO	1
3.1.11	SUMINISTRO DE PANTALLA DE 22"	1
<b>3.2</b>	<b>LICENCIAMIENTO</b>	

3.2.1	SUMINISTRO DE PAQUETE BASE DE 16 LICENCIAS PARA CAMARAS	1
<b>3.3</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	
3.3.1	SUMINISTRO DE TUBERIA IMC 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	140
3.3.2	SUMINISTRO DE CABLE UTP CAT 6A BLINDADO INCLUYE MARQUILLA	350
3.3.3	SUMINISTRO DE GABINETE RACK DE PARED DE 11U CON PUERTA DE VIDRIO	1
3.3.4	SUMINISTRO DE ORGANIZADOR HORIZONTAL DELANTERO	1
3.3.5	SUMINISTRO DE PATCH PANEL DE 24 PUERTOS SOLO HERRAJE	1
3.3.6	SUMINISTRO DE TOMA RJ45	9
3.3.7	SUMINISTRO DE TOMA RJ45 DE ENSAMBLE DIRECTO	5
3.3.8	SUMINISTRO DE PATCH CORD UTP CAT 6A	9
3.3.9	SUMINISTRO DE CABLE HDMI DE 10 METROS	1
3.3.10	SUMINISTRO DE GABINETE ELECTRICO DE 12 CIRCUITOS INCLUYE 12 BREAKERS	1
3.3.11	SUMINISTRO DE CABLE ELECTRICO	20
<b>4</b>	<b>ESTACION SAN ANTONIO DE PRADO</b>	
<b>4.1</b>	<b>EQUIPOS</b>	
4.1.1	SUMINISTRO DE CAMARA FIJA BULLET	5
4.1.2	SUMINISTRO DE LECTORA DE RECONOCIMIENTO FACIAL	1
4.1.3	SUMINISTRO DE BOTON DE SALIDA SIN CONTACTO	1
4.1.4	SUMINISTRO DE ELECTROIMAN	1
4.1.5	SUMINISTRO DE SOPORTE EN Z	1
4.1.6	SUMINISTRO DE GATO PARA CIERRE DE PUERTAS	1
4.1.7	SUMINISTRO DE FUENTE DE ALIMENTACION	1
4.1.8	SUMINISTRO DE NVR DE 16 CANALES	1
4.1.9	SUMINISTRO DE DISCO DURO DE 8 TB	1
4.1.10	SUMINISTRO DE PANTALLA DE 43"	1
4.1.11	SUMINISTRO DE SWITCH ADMINISTRABLE DE 8 PUERTOS POE MAS 2 PUERTOS SFP	1
4.1.12	SUMINISTRO DE UPS DE 3 KVA	1
4.1.13	SUMINISTRO DE TARJETA SNMP PARA COMUNICACIÓN DE UPS	1
4.1.14	SUMINISTRO DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PRO BR 1500 VA, 10 TOMAS DE SALIDA, 2 PUERTOS USB DE CARGA, AVR, INTERFAZ LCD, LAM	1
4.1.15	SUMINISTRO DE CAMARA WEB	1
4.1.16	SUMINISTRO DE LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS 2D PARA ESCRITORIO	1
4.1.17	SUMINISTRO DE ENROLADOR DE TARJETAS	1
4.1.18	SUMINISTRO DE ESTACION DE TRABAJO TIPO AIO (TODO EN UNO) CON PANTALLA MÍNIMO DE 21" CON PROCESADOR INTEL CORE I5 , 8 GB RAM, ALMACENAMIENTO EN DISCO DE 256 GB CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11	1
4.1.19	SUMINISTRO DE ESTACION DE TRABAJO TIPO TORRE CON PROCESADOR INTEL CORE I5 GEN 11 O SUPERIOR, 16GB RAM, ALMACENAMIENTO EN DISCO DE 1TB, TARJETA DE	1

	VIDEO INDEPENDIENTE CON 2GB DE MEMORIA DE MÚLTIPLES SALIDAS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO	
4.1.20	SUMINISTRO DE PANTALLA DE 22"	1
<b>4.2</b>	<b>LICENCIAMIENTO</b>	
4.2.1	SUMINISTRO DE LICENCIA PARA LECTORA DE RECONIMIENTO FACIAL	1
4.2.2	SUMINISTRO DE LICENCIA PARA MODULO DE ASISTENCIA	1
4.2.3	SUMINISTRO DE LICENCIA PARA MODULO DE VISITANTES	1
4.2.4	SUMINISTRO DE PAQUETE BASE DE 16 LICENCIAS PARA CAMARAS	1
<b>4.3</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	
4.3.1	SUMINISTRO DE TUBERIA IMC 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	200
4.3.2	SUMINISTRO DE CABLE UTP CAT 6A BLINDADO INCLUYE MARQUILLA	500
4.3.3	SUMINISTRO DE GABINETE RACK DE PARED DE 11U CON PUERTA DE VIDRIO	1
4.3.4	SUMINISTRO DE ORGANIZADOR HORIZONTAL DELANTERO	1
4.3.5	SUMINISTRO DE PATCH PANEL DE 24 PUERTOS SOLO HERRAJE	1
4.3.6	SUMINISTRO DE TOMA RJ45	14
4.3.7	SUMINISTRO DE TOMA RJ45 DE ENSAMBLE DIRECTO	5
4.3.8	SUMINISTRO DE PATCH CORD UTP CAT 6A	14
4.3.9	SUMINISTRO DE CABLE HDMI DE 10 METROS	1
4.3.10	SUMINISTRO DE GABINETE ELECTRICO DE 12 CIRCUITOS INCLUYE 12 BREAKERS	1
4.3.11	SUMINISTRO DE CABLE ELECTRICO	20

**Nota aclaratoria:** las actividades que se relaciona a continuación y hacen parte integral de este contrato, se desagregan como instalación, ya que corresponde a la actividad que complementa el suministro de los equipos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	<b>AMPLIACION DEL SISTEMA DE CCTV DEL DAGRD</b>	
<b>1</b>	<b>ESTACION GUAYABAL</b>	
<b>1.1</b>	<b>EQUIPOS</b>	
1.1.1	INSTALACION DE CAMARA FIJA BULLET	5
1.1.2	INSTALACION DE NVR DE 16 CANALES	0
1.1.3	INSTALACION DE DISCO DURO DE 8 TB	1
1.1.4	INSTALACION DE SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS POE GIGA MAS 4 PUERTOS SFP	0
<b>2</b>	<b>ESTACION LIBERTADORES</b>	
<b>2.1</b>	<b>EQUIPOS</b>	
2.1.1	INSTALACION DE CAMARA FIJA BULLET	10
2.1.2	INSTALACION DE LECTORA DE RECONOCIMIENTO FACIAL	1
2.1.3	INSTALACION DE BOTON DE SALIDA SIN CONTACTO	1
2.1.4	INSTALACION DE ELECTROIMAN	1

2.1.5	INSTALACION DE SOPORTE EN Z	1
2.1.6	INSTALACION DE GATO PARA CIERRE DE PUERTAS	1
2.1.7	INSTALACION DE FUENTE DE ALIMENTACION	1
2.1.8	INSTALACION DE NVR DE 16 CANALES	1
2.1.9	INSTALACION DE DISCO DURO DE 8 TB	2
2.1.10	INSTALACION DE PANTALLA DE 43"	1
2.1.11	INSTALACION DE SWITCH ADMINISTRABLE DE 8 PUERTOS POE MAS 2 PUERTOS SFP	1
2.1.13	INSTALACION DE UPS DE 3 KVA	1
2.1.15	INSTALACION DE TARJETA SNMP PARA COMUNICACIÓN DE UPS	1
2.1.17	INSTALACION DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PRO BR 1500 VA, 10 TOMAS DE SALIDA, 2 PUERTOS USB DE CARGA, AVR, INTERFAZ LCD, LAM	1
2.1.19	INSTALACION DE ESTACION DE TRABAJO TIPO TORRE CON PROCESADOR INTEL CORE I5 GEN 11 O SUPERIOR, 16GB RAM, ALMACENAMIENTO EN DISCO DE 1TB, TARJETA DE VIDEO INDEPENDIENTE CON 2GB DE MEMORIA DE MÚLTIPLES SALIDAS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO	1
2.1.21	INSTALACION DE DE PANTALLA DE 22	1
<b>3</b>	<b>ESTACION CARIBE</b>	
<b>3.1</b>	<b>EQUIPOS</b>	
3.1.1	INSTALACION DE CAMARA FIJA BULLET	4
3.1.2	INSTALACION DE CAMARA OJO DE PEZ	1
3.1.3	INSTALACION DE NVR DE 16 CANALES	1
3.1.4	INSTALACION DE DISCO DURO DE 8 TB	1
3.1.5	INSTALACION DE PANTALLA DE 43"	1
3.1.6	INSTALACION DE SWITCH ADMINISTRABLE DE 8 PUERTOS POE MAS 2 PUERTOS SFP	1
3.1.8	INSTALACION DE UPS DE 3 KVA	1
3.1.9	INSTALACION DE TARJETA SNMP PARA COMUNICACIÓN DE UPS	1
3.1.10	INSTALACION DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PRO BR 1500 VA, 10 TOMAS DE SALIDA, 2 PUERTOS USB DE CARGA, AVR, INTERFAZ LCD, LAM	1
3.1.11	INSTALACION DE ESTACION DE TRABAJO TIPO TORRE CON PROCESADOR INTEL CORE I5 GEN 11 O SUPERIOR, 16GB RAM, ALMACENAMIENTO EN DISCO DE 1TB, TARJETA DE VIDEO INDEPENDIENTE CON 2GB DE MEMORIA DE MÚLTIPLES SALIDAS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO	1
3.1.12	INSTALACION DE DE PANTALLA DE 22	1
<b>4</b>	<b>ESTACION SAN ANTONIO DE PRADO</b>	
<b>4.1</b>	<b>EQUIPOS</b>	
4.1.1	INSTALACION DE CAMARA FIJA BULLET	5
4.1.2	INSTALACION DE LECTORA DE RECONOCIMIENTO FACIAL	1
4.1.3	INSTALACION DE BOTON DE SALIDA SIN CONTACTO	1
4.1.4	INSTALACION DE ELECTROIMAN	1
4.1.5	INSTALACION DE SOPORTE EN Z	1

4.1.6	INSTALACION DE GATO PARA CIERRE DE PUERTAS	1
4.1.7	INSTALACION DE FUENTE DE ALIMENTACION	1
4.1.8	INSTALACION DE NVR DE 16 CANALES	1
4.1.9	INSTALACION DE DISCO DURO DE 8 TB	1
4.1.10	INSTALACION DE PANTALLA DE 43"	1
4.1.11	INSTALACION DE SWITCH ADMINISTRABLE DE 8 PUERTOS POE MAS 2 PUERTOS SFP	1
4.1.13	INSTALACION DE UPS DE 3 KVA	1
4.1.14	INSTALACION DE TARJETA SNMP PARA COMUNICACIÓN DE UPS	1
4.1.15	INSTALACION DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PRO BR 1500 VA, 10 TOMAS DE SALIDA, 2 PUERTOS USB DE CARGA, AVR, INTERFAZ LCD, LAM	1
4.1.16	INSTALACION DE CAMARA WEB	1
4.1.17	INSTALACION DE LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS 2D PARA ESCRITORIO	1
4.1.18	INSTALACION DE ENROLADOR DE TARJETAS	1
4.1.19	INSTALACION DE ESTACION DE TRABAJO TIPO AIO (TODO EN UNO) CON PANTALLA MÍNIMO DE 21" CON PROCESADOR INTEL CORE I5 , 8 GB RAM, ALMACENAMIENTO EN DISCO DE 256 GB CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11	1
4.1.20	INSTALACION DE ESTACION DE TRABAJO TIPO TORRE CON PROCESADOR INTEL CORE I5 GEN 11 O SUPERIOR, 16GB RAM, ALMACENAMIENTO EN DISCO DE 1TB, TARJETA DE VIDEO INDEPENDIENTE CON 2GB DE MEMORIA DE MÚLTIPLES SALIDAS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO	1
4.1.21	INSTALACION DE DE PANTALLA DE 22	1

### Metodología para la prestación de los servicios

El proponente deberá presentar en forma clara una explicación técnica donde se conozca la forma, condiciones y resultados medibles de los procesos de suministro de equipos, configuración del sistema, procedimiento para servicios de licenciamiento y soporte de garantía, donde quede registrada la relación entre las partes, contactos y formas de comunicación autorizados.

### Condiciones generales

- Se deberá garantizar la compatibilidad de cumplimiento y homologación del software en relación con el sistema y tecnología instalado en la fase 1, para ello se establece en las especificaciones técnicas que sea ONVIF profile S, G o CE (conformidad europea)
- El contratista deberá garantizar el funcionamiento y puesta en marcha del sistema, y deberá alertar sobre los errores presentados o fallas de algunos de los elementos del sistema.
- Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos, los cuales deberán mantenerse vigentes sin importar las variaciones que presente la TRM durante el plazo de 

ejecución del contrato hasta el momento de su facturación y posterior liquidación.

- El Contratista debe suministrar e instalar y configurar el sistema de circuito cerrado de Televisión CCTV, control de acceso y sistema de registro biométrico en las estaciones CB1 Guayabal, CB2 Libertadores, CB5 Caribe y CB8 San Antonio de Prado.
- El Contratista debe realizar las configuraciones a que se tenga lugar y capacitar al personal de apoyo, en lo relacionado al uso del sistema de cámaras, control de acceso y registro biométrico.
- El contratista deberá realizar la operación, generación de protocolo de activación y funcionamiento del CCTV y los enrolamientos y cambios del sistema que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato.
- El contratista está en la obligación de garantizar todas las protecciones integrales que requiera el sistema de circuito cerrado de Televisión CCTV, control de acceso y sistema de registro biométrico: protecciones para descargas atmosféricas, protecciones contra sobrecarga y transiente según las especificaciones técnicas de los equipos a instalar, para los equipos del DAGRD en las estaciones de Bomberos.
- La ESU, a través de la supervisión que sea designada, indicará al contratista la forma de entrega de los informes de ejecución.

### Entregables

- ✓ **Cronograma:** El contratista deberá entregar, una vez se suscriba el contrato, el cronograma de ejecución de actividades del alcance del servicio objeto la presente solicitud privada de oferta.
- ✓ Ficha técnica de cada elemento activo del sistema a implementar, como lo son: cámaras, Switch, monitores, equipos y demás elementos que cuenten con este documento.
- ✓ Planos As-Built, con ubicaciones de equipos y respectiva referencia.
- ✓ Documento de Topología y Arquitectura prevista para la solución, incluye documento de narrativa sobre la solución planteada.
- ✓ Informe de obra con bitácora día a día.
- ✓ Especificaciones técnicas y operación del sistema.
- ✓ Sistema de ductos y organizador patch-panel: Se deben entregar e instalar los accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento de la totalidad de los puntos de conexión de cámaras.
- ✓ Marca de elementos: Se debe marcar cada elemento del cableado estructurado del CCTV y Control de acceso, cable, área de trabajo, patch cords, etc, de forma única y que permita realizar una perfecta identificación en material acrílico y/o plástico.

- ✓ Informe mensual de la ejecución del contrato: Informe que consolide las actividades ejecutadas durante el mes y el estado de todos los elementos del sistema.
- ✓ Informe Final: El contratista deberá dar entrega al finalizar el proyecto un informe, donde conste todas las actividades desarrolladas, entrega de licencias, fichas técnicas de los equipos suministrados.
- ✓ Matriz de escalamiento y plan de comunicaciones: Documento que especifica quién es el responsable de ejecutar las actividades del contrato, a quién se debe escalar las novedades técnicas, quién debe ser consultado y/o informado. Se deberá entregar máximo a los 10 días hábiles a partir de la suscripción de contrato.
- ✓ Informe de Capacitación al personal idóneo del Cliente.

#### **PLAZO**

Será hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

#### **VALOR**

El valor del presente contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M.L., (\$386.904.908) incluido IVA.

#### **TITULAR DESTINATARIO**

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres- DAGRD, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No. 4600102859 DE 2024 del contrato interadministrativo suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

#### **FORMA DE PAGO**

La ESU cancelará el valor del contrato mediante, pagos parciales mensuales; y con el recibo de cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico [facturacion@esu.com.co](mailto:facturacion@esu.com.co) y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 20 de noviembre de 2023, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

### **CRUCE DE CUENTAS**

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN**

La entrega de todos los bienes se hará en el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres-DAGR y las sedes del Cuerpo Oficial de Bomberos o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO:** Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso que aplique, en el Distrito de Medellín y/o en el sitio que le defina la ESU.

### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los equipos y/o elementos, y/o prestación del servicio del presente contrato.

### **ENTREGAS PARCIALES**

El contratista podrá realizar entregas parciales de los equipos y/o elementos contratados. En todo se deberá entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en el presente documento.

### **DOCUMENTOS DE ENTREGA**

Con la entrega de los equipos/elementos contratados se deberá presentar la siguiente documentación: Se deberá indicar el listado de documentos con los que deben entregarse el bien

- ✓ Fichas técnicas de los equipos suministrados
- ✓ Garantías emitidas directamente del fabricante
- ✓ Remisión física y digital donde se detalla cada uno de los equipos suministrados con firma de quien recibe y dejar registro fotográfico donde se evidencia el estado de los bienes previa y posterior a su entrega.

### **GARANTÍAS COMERCIALES**

Por tratarse de un contrato de compraventa, los productos a adquirir estarán amparados por la garantía comercial contemplada en la Ley 1480 de 2011, el proveedor deberá allegar la garantía comercial de los equipos, la cual será mínimo por un año de vigencia desde su compra.

## **GARANTÍA CONTRACTUAL**

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- DEPARTAMENTO ADMISITRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-DAGRDR”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Cumplimiento</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

**PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)**

Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

### **EVALUACIÓN**

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

### **SUPERVISIÓN**

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario de la subgerencia de Servicios pertenece, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

### **INDEMNIDAD**

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

### **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la

estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

#### **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

#### **CESIÓN DEL CONTRATO**

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

#### **UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

#### **CONFIDENCIALIDAD**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

#### **TERMINACIÓN**

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

#### **LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU. (

#### **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

## **TRATAMIENTO DE DATOS**

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

## **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)**

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del a tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

## **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- **SPVA 2024-40** Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato

**NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

**DOMICILIO**

El domicilio contractual es el Distrito de Medellín.

**POR LA ESU,**

  
**CAMILO ZAPATA VILLS**  
Gerente

**POR EL CONTRATISTA,**

  
**JULIO CESAR CORREA MAZO**  
Representante Legal

Aprobó: Angélica María López- Subgerente de Servicios 

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Carlos Valencia Osorio - Contratista – Subgerencia Administrativa y Financiera 

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Johana Arango Román- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación  JOHANA ARANGO R.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.